

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar lo. BOLETINES Coleccionados ordenadamente, para su reconstrucción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTIE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rea-

les el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Junio de 1913)

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 55, correspondiente al día 7 de Mayo próximo pasado:

NOMBRES	Ayuntamiento á que pertenecen
Angel Alonso Fernández	Castropodame
Prudencio López Pérez	Los Barrios de Salas
Vicente García del Río	Idem
Juan Yebra Novo	Idem
Gerardo Pérez Martínez	Idem
Tomás López García	Idem
Julio García Rocha	Idem
Celestino Barredo Rodríguez	Idem
Nemesio Ródera Vidal	Idem
Melchor Alvarez Alvarez	Idem
José Fernández Martínez	Cabreros del Río
José de la Fuente y Fuente	Idem
Agustín Alija Rublo	Idem
Matías Fernández Crespo	Idem
Melino Fernández y Fernández	Idem
Gumersindo Fernandez Astorga	Idem
Bonifacio Casasola Monge	Idem
Santiago Navera	Idem
Feliciano López Carracedo	Castrocontrigo
José Fernández Alija	Roperuelos del Páramo
Laureano Tomás del Canto	Idem
Félix Gómez Ruiz	Villamol
Miguel Fernández Alvarez	Idem
Marcelino Rodríguez del Blanco	La Ercina
Segundo Díez Arias	Carrocera
Valeriano Díez Gómez	Rioseco de Tapia
Constantino Alvarez Alvarez	Idem
Eulogio Alvarez González	Rodiezmo
Francisco Martinez Rodríguez	Idem
Gregorio Morán Alvarez	Idem
Andrés Tascón Morán	Idem
Juan García y García	Idem
Lorenzo Gonzalez Suárez	Idem
Antonio Alvarez Díez	Idem
Esteban Gutiérrez Viñuela	Idem
José López Gutiérrez	Idem
Baltasar Moreno Alvarez	Idem

NOMBRES

Ayuntamiento á que pertenecen

Modesto Martínez Bayón	Rodiezmo
Dionisio Arias Castañón	Idem
Emilio Clavería	Idem
José Alvarez Alvarez	Idem
Bautista González Gutiérrez	Idem
Gerardo Suárez Morán	Idem
Manuel García Alonso	Idem
Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Idem
Manuel Argüello Rodríguez	Idem
Felipe Viñuela Castañón	Idem
Manuel González González	Idem
Manuel Cano Julián	Idem
José Antonio Alvarez	Idem
Isaac Izquierdo Fernández	Idem
Benigno Cañón Martínez	Idem
Anastasio Alvarez Díez	Idem
Gerardo Pérez González	Arganza
Juan Balbuena Díez	Posada de Valdeón
Nicolás Rojo García	Idem
Manuel Guerra Martínez	Idem

(Se continuará)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Expropiaciones

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 4 y 7 de Abril último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 6.º de la carretera de tercer orden de Cisterna á Palanquinos, término municipal de Cubillas de Rueda; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 52 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se con-

forman con el designado por la Administración, que lo es el Ingeniero Agrónomo D. Leandro Madinaaveitia, León 7 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Alfonso de Rojas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

El ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, como Patrono de las Escuelas de Torneros, interesa de esta Junta provincial que para proveer en propiedad dichas Escuelas vacantes por renuncia del Maestro y Maestra que las desempeñaban, inserte el correspondiente anuncio, convocando á los aspirantes, en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

Lo que se hace por medio del presente anuncio, dando un plazo de ocho días para la presentación de instancias, que deberán ser dirigidas al Sr. Gobernador-Presidente de

esta Junta, acompañando las hojas de méritos, títulos y servicios que justifiquen las condiciones legales de los aspirantes.

El plazo comenzará á contarse desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN. León 6 de Junio de 1913.

El Gobernador-Presidente,
Alfonso de Rojas

El Jefe de la Sección,
Miguel Bravo

DIPUTACIÓN DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA

PRESIDENCIA

De conformidad con las instrucciones y deseos de S. M. el Rey, por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, se anuncia el donativo de las 15 casas construidas en la carretera de Extremadura, sitio denominado Cerro Bermejo, barrio Reina Victoria, para obreros que hubieran servido en la última campaña sostenida en el Norte de Africa.

Para la adjudicación de estas casas, cedidas á S. M. por la Grandeza de España, se tendrán en cuenta los méritos contraídos en el servicio militar, los medios de vida del solicitante, su estado y personas de familia á quien mantiene, conducta y cuantas otras circunstancias contribuyan á formar juicios respecto á sus merecimientos, honradez y laboriosidad; debiendo tenerse presente por los que aspiren al donativo, que las casas habrán de ocuparlas los mismos agraciados, y no podrán venderlas ni gravarlas, aun cuando dispondrán de ellas libremente después de su fallecimiento.

Las solicitudes, en papel común, habrán de dirigirse á S. M. el Rey y enviarse á la Secretaría de la Grandeza de España, calle de San Mateo, número 7 y 9, acompañadas de los justificantes que crean oportunos, antes del 10 de Junio.

La Diputación de la Grandeza, de acuerdo con la Comisión nombrada á este efecto por el Ministerio de la Guerra, y previa la venia de S. M., hará la adjudicación dentro de los diez días siguientes, sin que contra su resolución quepa ningún recurso.

El Presidente de la Diputación de la Grandeza de España, *Tamamos*,
(Gaceta del día 26 de Mayo de 1913.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 5 DE
MAYO DE 1913

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde con asistencia de los seño-

res Alonso (D. Germán), de Miguel Santos, Fernández, Sanz, Berrueta, Rodríguez, Barthe, Gullón, Crespo, Arienza, Balbuena, Alonso (D. Eumenio), Arias, Alonso (D. Mariano), Vázquez y Sáenz Miera, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el acta presentada por D. Belbino Rodríguez López, Diputado provincial electo por el Distrito de Ponferrada-Villafranca, y quedó admitido como Diputado provincial por dicho Distrito.

Dada cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del acta presentada por D. Francisco Sanz, Diputado electo por el Distrito de León-Murias de Paredes, el Sr. Gullón pidió se declare la gravedad del acta, y en su día la incapacidad del Sr. Sanz, por tener este señor contrato de arrendamiento de una finca urbana con el Estado, y porque es acreedor del Ayuntamiento de la capital, según justifican dos certificaciones que acompañan varios electores que reclaman contra la capacidad legal del Sr. Sanz.

Después de defendida la enmienda por el Sr. Gullón, pidió la palabra el Sr. Sanz, y defendió su acta, diciendo que el contrato de arrendamiento no puede variar por su condición de Diputado, y que el caso fué resuelto cuando fué elegido Concejal. Después de una discusión, en que intervinieron los Sres. Balbuena y Sanz, el Sr. Presidente dió por discutido el asunto, y en votación ordinaria fué declarada grave el acta del Sr. Sanz.

Fué aprobada en votación ordinaria el acta presentada por D. Félix Argüello Vigil, y fué admitido como Diputado provincial por el Distrito de Riaño-La Vecilla.

Fué nombrado D. José Eguisagaray para completar la Comisión de Actas.

Quedó veinticuatro horas sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del acta del Sr. Eguisagaray, levantando á acto seguido la sesión el Sr. Presidente, y señalando para el orden del día de la inmediata, el dictamen leido.

León 5 de Junio de 1913.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas en el mes de Marzo.

Sesión del día 7

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Se abre esta sesión en 2.ª convocatoria, asistiendo diez Sres. Concejales, á las quince y siete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Febrero y se acuerda remitirle al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sin reclamación alguna se aprobó la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de señores Concejales, para la elección de Compromisarios para Senadores, y se acuerda cumplir lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 9 de Febrero de 1877, y publicar las listas definitivas.

Quedó la Corporación enterada de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en el que da cuenta haberse levantado la nota de prófugo al mozo Gumersindo Gil Dueñas.

Vista la certificación de reconocimiento facultativo del mozo Pelayo Presa Fernández, núm. 95 del reemplazo de 1910, de la que resulta inútil, se acuerda declararle totalmente excluido del servicio militar, por ser ésta la última revisión.

Se aprobó la cuenta de los gastos originados con motivo de la Fiesta del Arbol.

Se levantó la sesión á las quince y cuarenta y cuatro.

Sesión del día 14

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, asistiendo diez señores Concejales, á las quince y nueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fueron tallados y reconocidos varios mozos del actual reemplazo á quien se había concedido prórroga para presentarse.

Se conceden licencias para ampliar huecos en la casa núm. 5 de la calle de las Fuentes; prolongar la fachada de la casa núm. 30 de la calle de Puerta Moneda; colocar un antepecho en la casa núm. 15 de la calle de Fernández Cadorniga; para abrir huecos en la pared de un corral que posee D. Felipe Peredo en la calle de la Independencia, y se autoriza á D. Bernabé P. Guerra para construir una casa en una de las calles del ensanche.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de gobierno un oficio del Sindicato de la presa de San Isidro, en el que señala las condiciones con arreglo á las que se concede el agua de la presa para la limpieza de la alcantarilla.

Se dió cuenta de una instancia del Rector del Colegio de los Agustinos, pidiendo se señale la línea en que se ha de hacer la obra autorizada el 15 de Julio, en el solar número 7 de la calle del Instituto, y visto el informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, en el que proponen que el Ayuntamiento revoque el que tomó en 13 de Diciembre último, referente á la alineación de dicha calle, que se apruebe la alineación presentada en 24 de Octubre, y que de acuerdo con ella se marque la línea que se solicita, se acuerda suspender por ahora la resolución de este asunto, y que la Comisión de Obras y el Sr. Arquitecto presenten una moción proponiendo la línea que prefieren para la calle del Instituto, y que se dé al expediente la tramitación legal.

Se leyó el acta de recepción de las obras de desmonte y traslado de la fuente de Neptuno, en la que se propone recibir la obra, pagar su importe y autorizar al contratista para retirar la fianza; se acordó aprobar el acta y pagar el importe del desmonte de la obra y retener la fianza hasta ver si hay responsabilidad.

Se acordó anunciar la venta de solares de la calle de Ordoño II, contiguos á la Estación del Ferrocarril, y se autoriza al Alcalde para rescindir todos los incidentes que ocurran y fijar el plazo, y se designa al Presidente de Obrar para representar al Ayuntamiento en la subasta.

Se levantó la sesión á las diecisiete y diez.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abre esta sesión en 2.ª convocatoria á las quince y once, asistiendo once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Caja de Ahorros, participando que D. Francisco Fernández Blanco y Sierra-Pambley, ha entregado en aquel Establecimiento 800 pesetas para que se pongan á disposición del Ayuntamiento, con el fin de crear la libreta integral de ahorro y retiro para todos los nacidos en León en el año de 1912; se acordó por unanimidad hacer constar en actas la gratitud del Ayuntamiento hacia D. Francisco Fernández Blanco y Sierra-Pambley, aceptar la cantidad y emitir para cada uno de los nacidos de ambos sexos en el año 1912, una libreta de la Ca-

ja de Ahorros por la cantidad de 50 céntimos, y otra de la misma suma, de retiro, del Instituto Nacional de Previsión, y que se participe este acuerdo al Director de la Caja.

Se dió cuenta de un oficio del Médico de la Casa de Socorro, participando la defunción del Practicante D. Benito Candanedo; se acuerda haber oído con sentimiento la noticia y conceder á la familia la paga de luto según costumbre.

Se concede una prórroga de un mes al contratista del pozo artesiano de Renueva.

Se levantó la sesión á las dieciséis y diecisiete.

Sesión del día 28

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de nueve señores Concejales se abre esta sesión en 2.ª convocatoria, á las quince y siete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes de Abril, y se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Cumplidas las formalidades legales con el padrón municipal hecho en 31 de Diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley, se acuerda por unanimidad dicho padrón para que desde esta fecha surta todos los efectos legales.

Propone la Presidencia se gratifique al negociado encargo de los trabajos del padrón, y se acuerda que en la sesión próxima se traiga nota de los trabajos, para resolver.

Se autoriza á D. Pedro Blanco para reformar una ventana en la casa núm. 17 de la calle de Herreros, y á D. Joaquín Díez para sacar por el mercado de ganado los escombros de una casa inmediata que se quemó.

Se concede el Teatro á D. Cristiano Pinto para dar dos funciones con la Troupe Húngara.

Se aprueba la obra que propone el Sr. Arquitecto para la Escuela de niñas del Puente del Cañero.

Se levantó la sesión á las dieciséis y catorce.

León 31 de Marzo de 1913.—El Secretario, Arturo Fraile.

•Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 16 de Mayo de 1913.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de provincia una su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Miñón.—P. A. del E. A., Arturo Fraile.

Don Maximino Alonso Miñón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones comprendidas en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desea exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta ciudad el día 1.º de Enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que aleguen, aunque les asista. León 1.º de Junio de 1913.—Miñón.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Para oír reclamaciones y por espacio de once días, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, el apéndice de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de 1914.

Sama María de Ordás 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se halla terminado y expuesto al público por término reglamentario, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la dotación de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1914.

Villares de Orbigo 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento por dichos conceptos para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villagatón 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días,

en la Secretaría y sitios públicos de costumbre de esta localidad, el apéndice al amillaramiento de territorial y ganadería, de las alteraciones de alta y baja de la contribución, para los efectos del repartimiento de 1914, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas, y una vez pasado este plazo, no serán oídas las que se formulen.

Villamontán 30 de Mayo de 1913. El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldía constitucional de Riaño

Terminados los apéndices al amillaramiento de este Municipio por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y de urbana, que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que crean procedentes.

Riaño 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Alcaldía constitucional de Noceda

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de 1914, y las cuentas municipales del ejercicio de 1912, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Noceda 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía constitucional de Zotes

Formados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la riqueza para el año de 1914, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Zotes 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, José Parrado.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante dicho plazo pueden presentar las reclamaciones que crean justas.

Castrofuerte 1.º de Junio de 1913. El Alcalde, Benito Chamorro.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices de rústica y urbana y lista de ganadería que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1914.

Valderrueda 1.º de Junio de 1913. El Alcalde, Luciano García.

Alcaldía constitucional de Láncara

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices para el amillaramiento por rústica y pecuaria para el año de 1914.

Láncara 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Telesforo García.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Para oír reclamaciones, y por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de rústica y pecuaria que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1914.

Renedo de Valdetuejar 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Bernabé García.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario, los apéndices al amillaramiento de este Municipio para el año de 1914, por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, con el fin de oír reclamaciones.

Asimismo se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales correspondientes al año 1912, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde en funciones, Florencio Fernández.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rectificación al amillaramiento de riqueza rústica, urbana y relación de altas y bajas de pecuaria, que han de servir de base á los repartimientos de 1914, á fin de que puedan ser examinados por los interesados para oír reclamaciones.

Fuentes de Carbajal 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Wenceslao Morán.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Desde esta fecha hasta el 15 del actual, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, para oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero 1.º de Junio de 1913.—Gregorio Prieto.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, queda expuesto al público para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, formado para el año de 1914.

Santa María del Páramo 29 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Raimundo González.

Alcaldía constitucional de Matanza

Desde esta fecha y por espacio de quince días, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, formados para el año de 1914.

Matanza 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

Desde el 1.º del actual al 15, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los apéndices de rústica y urbana para 1914, para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdeuza 1.º de Junio de 1913.—Juan Ramón Pérez.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

En el expediente que es público instruyo sobre abandono de un caballo y varios efectos que se detallan en el edicto correspondiente, he acordado subastar uno y otros en vista de no haberse presentado persona alguna á recogerlos, á pesar de los anuncios circulados.

Señas del caballo

Cerrado, pelo negro, alzada siete cuartos, estrella en la frente, herrado del izquierdo y un lunar accidental en la cadera derecha, tasado en 75 pesetas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, y por pujes á la llana, el día 16 del actual, á las diez, con sujeción á los preceptos legales que en el expresado edicto se citan.

Galleguillos de Campos 4 de Junio de 1913.—Constantino Castellanos.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Terminados los apéndices al amillaramiento para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Cristóbal González.

Alcaldía constitucional de Riello

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento,

que ha de servir de base para el repartimiento del año 1914, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que sea examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Riello 29 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Florentino Crespo.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Terminado el apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, por el que se ha de girar la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde y durante dicho plazo pueden formularse las oportunas reclamaciones.

Chozas de Abajo 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Adrián López.

JUZGADOS

Don Angel Ricardo Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este Distrito, conforme á lo prevenido en la ley del Jurado, se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, á las diez de la mañana.

Dado en Murias de Paredes á 30 de Mayo de 1913.—A. Ricardo Ibarra.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Dionisio Hurtado Merino, juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recae la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Prudencio Crecente, y D. Rafael Garzo.—En la ciudad de León, á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece: visto por el Tribunal municipal, el precedente juicio verbal celebrado á instancia de don Felipe Puente González, apoderado de D. Froilán Puente, vecinos de esta ciudad, contra Manuel Miranda, vecino Trubia, sobre pago de diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos, valor de calzado, con costas; **Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Manuel Miranda, al pago de las diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos reclamadas, con imposición de costas al demandado. Así definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Prudencio Crecente.—Rafael Garzo.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León á veintinueve de Mayo de mil novecientos trece.—Dionisio Hurtado.—Ante mí: Froilán Blanco, Secretario suplente.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades á que fué condenado D. Luis Alonso Alvarez, vecino de Villalobar, residente actualmente en esta población, en juicio verbal que le promovió D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Fernando Sánchez Fernández-Chicarro, se saca á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de Villalobar, á la calle de Arriba, cubierta de teja, con dos puertas de calle, corral y un cercado con planta americana, que linda al Oriente, con calle pública; Mediodía, de Gabino Alonso; Poniente, de Tomás Ordás, y Norte, de Dionisio Alonso; mide cuatrocientos metros cuadrados próximamente, fué tasada en mil cuatrocientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado, á las once horas del día catorce de los corrientes, quedando pendiente de aprobación el remate si no se cubre la mitad de dicha tasación.

No constan títulos, y el Juzgado facilitará solamente certificación del remate y adjudicación.

Dado en León á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don José Ochoa Alvarez, Juez municipal de Valle de Finollejo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eulogio Rellán y Rellán, vecino de Toral de los Vados, según resulta de actuaciones, que le adeudan don Miguel López González, D. Lorenzo López Cubelos y la esposa de éste, Casilda Abad, vecinos de San Pedro de Olleros, la suma de principal y costas, se ponen á pública subasta, con su tasación, las fincas siguientes, para el día dieciséis de los corrientes, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado. Dichos bienes embargados son los siguientes:

- 1.º Una viña, en el Escalero, término de San Pedro, plantada del año de vii americana, su cábida diez áreas, más ó menos: linda Naciente, de Esteban González; Mediodía y Poniente, camino peón, y Norte, de Justo López; tasada en doscientas pesetas. 200
- 2.º Una viña, al mismo sitio y término, de dos áreas próximamente: linda Naciente y Mediodía, camino peón; Poniente, de Manuel Díez, y Norte, de Esteban González; valuada en cincuenta pesetas. 50
- 3.º Un prado, en el Treitoiro, de diez áreas, más ó menos: linda Naciente, presa; Mediodía, José González; Poniente, camino, y Norte, más de Justo López Alvarez; valuado en trescientas pesetas. 300
- 4.º Otro prado, en la Vega de la Peral de cabida ocho áreas, más ó menos: linda Naciente, Mediodía, Policarpo Alvarez; Poniente, monte, y Norte, de Pedro López; valuado en cuatrocientas pesetas. 400
- 5.º Una tierra, en la Robolosa, de veinticuatro áreas, más

ó menos: linda Naciente, herederos de Juan Antonio López; Mediodía, herederos de Manuel González; Poniente, camino, y Norte, herederos de Gabriel López, vecino de Moreda, donde reside la finca; valuada en trescientas pesetas. 300

6.º Una casa, en el casco de este pueblo, de alto y bajo, cubierta de losa, en la calle de la Amargura; linda entrada, calle ó cubierto de Pedro López; izquierda, callejón; espalda, de herederos de Pablo Alvarez; mide sobre cincuenta metros cuadrados; valuada en doscientas cincuenta pesetas. 250

7.º Otra casa, en el mismo sitio, con su solar de alto y bajo, cubierta de losa, mide cuarenta metros, más ó menos, y linda entrada, calle pública; derecha, Pedro López; izquierda, el mismo Pedro; espalda, herederos de Manuel González; valuada en doscientas pesetas. 200

8.º Otra casa, en el mismo sitio y calle, de alto y bajo, cubierta de losa; linda entrada, calle; derecha, de Josefa Fernández; izquierda, calle pública, y espalda, de Lorenzo Alvarez; valuada en quinientas pesetas. 500

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; debiendo consignar en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valle de Finollejo á primero de Junio de mil novecientos trece.—El Juez municipal, José Ochoa.—P. S. M., David Alvarez.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD DE ESTUDIOS del ferrocarril de Villadrid á Villafranca del Bierzo.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la sesión ordinaria que celebrará la Junta general el día veintiocho de Junio, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arbieta, 1, Bilbao.

Para ejercitar el derecho de asistencia, necesitarán los señores accionistas depositar en la Caja de esta Sociedad, antes de la celebración de la Junta, los títulos de las acciones ó los resguardos de depósito de los Establecimientos de crédito en que los tengan, con cuarenta y ocho horas de anticipación, conforme al artículo quince de los Estatutos.

Los libros, balance, inventario y memoria, estarán de manifiesto en dichas oficinas, en las horas ordinarias de los días laborables, desde el día dieciocho del corriente. Bilbao primero de Junio de mil novecientos trece.—El Presidente Ciríaco de Gondra.

LEON: 1913

Inp. de la Diputación provincial